



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE REVILLA CABRIADA

La Junta Vecinal de Revilla Cabriada (Burgos), en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2012, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el presupuesto anual para los años 2010 y 2011; no habiéndose presentado alegaciones y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto general definitivo de esta Junta Vecinal para los ejercicios 2010 y 2011.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

En Revilla Cabriada, a 25 de marzo de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,
Ana M.^a Valdivielso Gadea